

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAÉN)

937 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.*

Anuncio

Don Diego Montesinos Moya, Alcalde del Ayuntamiento de Torres.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20/12/2016 en donde se acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura.

De conformidad con el artículo 17.3 T.R.L.R.H.L., se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, de conformidad con el artículo 17.4 T.R.L.R.H.L. se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

“Artículo 5º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, y a tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa. A saber:

a) Por vivienda destinada a domicilio de carácter familiar (se halle o no habitada de manera habitual): 20,50 Euros/trimestre (IVA no incluido)

b) Por establecimiento público y locales de negocio en general: 24,00 Euros/trimestre (IVA no incluido)”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres, a 23 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, DIEGO MONTESINOS MOYA.